



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa  
CACE/1035

25 de agosto de 2022

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT**

**Asunto: Reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales), Ginebra, 28 de noviembre de 2022**

### 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 5 del UIT-R se reunirá en Ginebra el 28 de noviembre de 2022, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B y 5C (véase la Carta Circular [5/LCCE/103](#)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura comenzará a las 09.30 horas, hora de Ginebra.

Grupo	Fecha de la reunión	Plazo para las contribuciones a las 16.00 horas UTC	Sesión de apertura (hora de Ginebra)
Comisión de Estudio 5	28 de noviembre de 2022	Lunes, 21 de noviembre de 2022 a las 16.00 horas UTC	Lunes, 28 de noviembre de 2022 a las 09.30 horas UTC

### 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 5 puede consultarse en:

<https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0001/en>

La reunión tendrá lugar de las **09.30 a las 17.00 horas, hora de Ginebra**. Se publicará información pertinente adicional en el sitio web de la Comisión de Estudio, así como en los documentos administrativos y de información.

#### 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8)

Se propone la adopción en esta reunión de la Comisión de Estudio de dos proyectos de revisión de Recomendaciones UIT-R con arreglo al § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8.

De conformidad con el § A2.6.2.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-8, los títulos y los resúmenes de los proyectos de Recomendación figuran en el Anexo 2.

## **2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8)**

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C y 5D celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-8, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## **2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación**

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § 2.2 anterior).

## **3 Contribuciones**

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 5 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-8.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción\* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior.** Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT-R 1-8 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

[rsg5@itu.int](mailto:rsg5@itu.int)

También debe enviarse copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5 ([rsg5-cvc@itu.int](mailto:rsg5-cvc@itu.int)), cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg5/ch>

---

\* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión.

#### 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<https://www.itu.int/md/R19-SG05.AR-C/en>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <https://www.itu.int/md/R19-SG05-C/en> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel.**

#### 5 Participación/requisitos para el visado/alojamiento/inscripción para el evento

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. **Los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda.** Los participantes deberán poseer una cuenta UIT para este fin.

Al inscribirse en el evento, tenga debidamente en cuenta la información relacionada con las medidas sanitarias actuales, indicadas en el sitio web [ITU COVID-19 free](#).

Se recomienda encarecidamente a los participantes **que se inscriban con antelación** y que indiquen si prevén **participar en la reunión de manera presencial o a distancia** (véase el Anexo 4); además, si desean asistir personalmente al evento, se les aconseja consultar la información sobre seguridad y protección que se actualiza periódicamente antes de organizar el viaje.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este sistema de inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

Tenga en cuenta que, para las reuniones en Ginebra, la asistencia para la obtención de visados debe solicitarse durante el proceso de inscripción en línea y puede tardar hasta 21 días. Véase <https://www.itu.int/es/ITU-R/information/events/Pages/visa.aspx>.

#### 6 Conexión a las sesiones de la reunión para la participación a distancia

El acceso a las sesiones de la reunión está reservado exclusivamente a los participantes inscritos para el evento. Los delegados que deseen conectarse a la reunión a distancia pueden acceder a las sesiones plenarias de la Comisión de Estudio desde la página web para la participación a distancia:

<https://www.itu.int/en/events/Pages/Virtual-Sessions.aspx>

Estas conexiones a las sesiones virtuales estarán disponibles 30 minutos antes de la hora de inicio de cada sesión.

## **7 Transmisión web**

Para quienes deseen seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT emitirá por Internet el audio de las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio. No es necesario que los participantes se inscriban en la reunión para acceder a las transmisiones por la web, pero sí se requiere una [cuenta TIES](#).

## **8 Conversión en reunión virtual en caso de que las condiciones sanitarias ligadas a la COVID-19 empeoren de manera sustancial**

En caso de que las condiciones sanitarias ligadas a la COVID-19 empeoren, los organizadores de la reunión informarán a todos los participantes de una posible conversión de la reunión presencial en virtual a su debido tiempo a través de un addendum a la presente Circular Administrativa.

Para cualquier pregunta relacionada con esta Circular Administrativa, sírvase comunicarse con el Sr. Uwe Löwenstein, Consejero de la CE 5, en la dirección [uwe.loewenstein@itu.int](mailto:uwe.loewenstein@itu.int).

Mario Maniewicz  
Director

**Anexos: 4**

## **Anexo 1**

### **Proyecto de orden del día para la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones**

(28 de noviembre de 2022)

- 1** Apertura de la reunión
- 2** Aprobación del orden del día
- 3** Nombramiento del Relator
- 4** Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [5/75](#))
- 5** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo
  - 5.1** Grupo de Trabajo 5A
  - 5.2** Grupo de Trabajo 5B
  - 5.3** Grupo de Trabajo 5C
  - 5.4** Grupo de Trabajo 5D
- 6** Examen de los resultados de los Grupos de Trabajo de la CE 5
- 7** Examen de otras contribuciones
- 8** Próxima reunión de la CE 5
- 9** Otros asuntos

Martin FENTON  
Presidente, Comisión de Estudio 5  
de Radiocomunicaciones

## Anexo 2

### **Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones propuestos para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 5**

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[AMS CHARACTERISTICS 1 780-1 850 MHz] Doc. [5/89](#)

#### **Características técnicas y criterios de protección de los sistemas del servicio móvil aeronáutico que funcionan en la gama de frecuencias 1 780-1 850 MHz**

Esta Recomendación contiene información sobre las características técnicas y los criterios de protección de los sistemas del servicio móvil aeronáutico (AMS) planificados u operativos actualmente en la gama de frecuencias 1 780-1 850 MHz, para su utilización en estudios de compartición y compatibilidad, según proceda.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1730-1

Doc. [5/87](#)

#### **Características y criterios de protección de los radares del servicio de radiolocalización que funcionan en la banda de frecuencias 15,4-17,3 GHz**

En esta revisión se han introducido los siguientes cambios:

- Se han añadido palabras clave, siglas y acrónimos/glosario y Recomendaciones e Informes de la UIT conexos.
- Se ha modificado los *considerando* y *recomienda*.
- En el Cuadro 1 del Anexo 1 sobre el Sistema 6, se ha modificado el tipo de plataforma, la potencia de cresta de transmisión, el tipo de diagrama de antena y el nivel de lóbulo lateral de la antena.

### **Anexo 3**

#### **Temas que deben abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C y 5D que se celebrarán antes de la reunión de la Comisión de Estudio 5 y para los que podrían elaborarse proyectos Recomendación**

##### **Grupo de Trabajo 5A**

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1732-2 – Características de los sistemas que funcionan en el servicio de aficionados y de aficionados por satélite para utilizarlas en los estudios de compartición (véase el Documento [5A/597, Anexo 12](#))

##### **Grupo de Trabajo 5B**

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2135-0 – Características técnicas de los dispositivos autónomos de radiocomunicaciones marítimas que funcionan en la banda de frecuencias 156-162,05 MHz (véase el Documento [5B/649, Anexo 14](#))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2116-0 – Características técnicas y operativas y criterios de protección de los sistemas que funcionan en el servicio móvil aeronáutico y en el servicio móvil marítimo en la gama de frecuencias 4 400-4 990 MHz (véase el Documento [5B/649, Anexo 13](#))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2058-0 – Características del sistema digital «Datos de navegación para difundir información de seguridad marítima e información de seguridad conexas de costa a barco en la banda marítima de ondas decamétricas» (véase el Documento [5B/649, Anexo 12](#))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2010-1 – Características del sistema digital «Datos de navegación para difundir información de seguridad marítima e información de seguridad conexas de costa a barco en la banda de 500 kHz» (véase el Documento [5B/649, Anexo 11](#))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1849-2 – Aspectos técnicos y operacionales de los radares meteorológicos en tierra (véase el Documento [5B/649, Anexo 10](#))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1638-1 – Características y criterios de protección para estudios de compartición de los radares de radiolocalización (excepto radares meteorológicos en tierra) y de radionavegación aeronáutica que funcionan en las bandas de frecuencias entre 5 250 y 5 850 MHz (véase el Documento [5B/649, Anexo 9](#))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1371-5 – Características técnicas de un sistema de identificación automático mediante acceso múltiple por división en el tiempo en la banda de frecuencias de ondas métricas del servicio móvil marítimo (véase el Documento [5B/649, Anexo 8](#))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.493-15 – Sistema de llamada selectiva digital para el servicio móvil marítimo (véase el Documento [5B/649, Anexo 7](#))

### **Grupo de Trabajo 5C**

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R F.1520-3 – Disposiciones de radiofrecuencias para los sistemas del servicio fijo que funcionan en la banda 31,8-33,4 GHz (véase el Documento [5C/291, Anexo 9](#))

### **Grupo de Trabajo 5D**

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1036-6 – Disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas identificadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (véase el Documento [5D/1361, Anexo 4.2](#))

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[FSS\_ES\_IMT\_26GHz] – Directrices para ayudar a las administraciones a reducir la interferencia causada por las estaciones terrenas del SFS a las estaciones IMT que funcionan en las bandas de frecuencias de 24,65-25,25 GHz y 27-27,5 GHz (véase el Documento [5D/1361, Anexo 4.3](#))



## Anexo 4

### Información sobre la inscripción para los participantes en los eventos del UIT-R

Si ha previsto participar a distancia, asegúrese de marcar la casilla «Remote» durante el proceso de inscripción. Si la casilla no está marcada, se asumirá la participación presencial.

I Wish to Attend the Following Meeting(s)			
Select at least one meeting	Start Date - End Date	Participating remotely	Function*
<input type="checkbox"/> ITU-R WP 5A	14/11/2022 - 25/11/2022	<input type="checkbox"/>	Choose a function... ▼
<input type="checkbox"/> ITU-R WP 5B	14/11/2022 - 25/11/2022	<input type="checkbox"/>	Choose a function... ▼
<input type="checkbox"/> ITU-R WP 5C	14/11/2022 - 25/11/2022	<input type="checkbox"/>	Choose a function... ▼
<input type="checkbox"/> ITU-R SG 5	28/11/2022 - 28/11/2022	<input type="checkbox"/>	Choose a function... ▼

---